



**Concejo Municipal de
Avellaneda**
Calle 12 N° 628, Avellaneda (CP: 3561)
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.019

VISTO:

El Mensaje de elevación del DEM, por el cual se pone a consideración la Ejecución Presupuestaria 2020, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, se pone a consideración los cuadros detallados de ingresos y gastos, orígenes de recursos y aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2020.

Que se adjunta información precisa y detallada de la Ejecución del Presupuesto, con los cuadros y anexos, en un todo de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Que la Ejecución Presupuestaria 2020 se presenta respetando los principios contables que hacen a la cualidad de la información; es decir, con objetividad, prudencia, uniformidad, exposición, materialidad y orden.

Que, por el año atípico transitado debido a la Pandemia por Covid 19, fue necesario un replanteo de prioridades en la gestión de los recursos. Lo cual se ve reflejado en varias cuentas de la Ejecución Presupuestaria, produciéndose un ahorro corriente y total dado, en gran medida, por la imposibilidad de realizar con normalidad tanto actividades como obras. Y, por esta situación particular, el Presupuesto se vio sub ejecutado en, aproximadamente, el 15%.

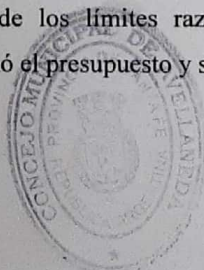
Que con la misma se ha logrado una gestión eficiente y justa de los recursos públicos y refleja el respeto de políticas públicas que consideran los intereses generales, respetando los principios de legalidad, igualdad jurídica, transparencia y objetividad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, se hizo presente en el ámbito de la Comisión en una convocatoria ampliada a todos los Concejales.

Que la Secretaría de Hacienda ha respondido todas las consultas planteadas, acompañando la documentación que acreditó cada una de las respuestas.

Que las diferencias que surgen entre lo presupuestado y ejecutado para el ejercicio 2020 se encuentran dentro de los límites razonables, en base a las circunstancias económicas dentro de las cuales se estimó el presupuesto y se desarrolló la ejecución del mismo;

ALAN E. STANGAERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



DR. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese la Ejecución Presupuestaria del año 2020, presentada mediante informe por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 19 días del mes de agosto de 2021.

ALAN L. TANSI AFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



Dr. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda